

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA
DE MERCADOS EN FAVOR DE
BOLIVIA (ACUERDO Nº 1)

ALADI/AR.AM/1.12
20 de abril de 1993

Decimosegundo Protocolo
Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de Bolivia (Acuerdo nº 1) al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de dicho Acuerdo, en las condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 19.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Regional nº 1, la República Federativa del Brasil otorga a la República de Bolivia un incremento del cinco por ciento de los cupos registrados en la Nómina de Apertura de Mercados concedida a dicho país, para la importación de los productos sujetos a contingentes, sea de volumen físico o de valor, que se consignan en el presente Protocolo, sin perjuicio de las negociaciones sobre productos específicos.

Artículo 20.- El aumento de los cupos a que se refiere el artículo anterior regirá a partir del primer día de enero de mil novecientos noventa y dos. En consecuencia sustitúyense desde la referida fecha los cupos otorgados por la República Federativa del Brasil, por los que se registran en el Anexo de este Protocolo.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
:1518 :1518.00.90	:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SUL- :FURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR AL VACIO :O EN ATMOSFERA INERTE DE GAS CARBONICO ("ESTANDO- :LIZADOS") O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FOR- :MA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZ- :CLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O :DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES :DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, :NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :LOS DEMAS	MEZCLA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON CON OTROS ACEITES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 1512.29.00
:2203 :2203.00.00	:CERVEZA DE MALTA. :CERVEZA DE MALTA	CUPO ANUAL: 239.406 HECTOLITROS
:2208 :2208.30.00	:ALCOHOL ETILICO SIN DENATURALIZAR CON UN GRADO :ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUAR- :DIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; :PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE :LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS. :WHISKY	CUPO ANUAL: 115.763 CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 1 LITRO
:2208.90 :2208.90.2 :2208.90.22	:LOS DEMAS. :AGUARDIENTES: :VODKA	CUPO ANUAL: 115.763 CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 1 LITRO
:2304 :2304.00.00	:TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDO MOLIDOS O :EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA :(SOYA). :TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, INCLUIDO MOLIDOS O :EN "PELLETS", DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA :(SOYA)	TORTA CUPO ANUAL: 57.381 TONELADAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
4202	(CONT.) CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PE- TACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPOR- TE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HO- JAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE, DE ESTAS MATERIAS.	
4202.1	SAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CAR- TERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILA- RES:	
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA- DO	ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES CUPO ANUAL: US\$ 1.157.625 EN CONJUNTO CON LOS DEMAS PRODUCTOS DE ESTE ITEM Y DE LOS ITEMS 4202.21.00, 4202.31.00 Y 4202.91.00 CON APROVECHAMIENTO MAXIMO POR ITEM DEL 25% DEL CUPO
		CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS VER CUPO ASIGNADO EN ESTE ITEM PARA LOS "ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES"
		LOS DEMAS VER CUPO ASIGNADO EN ESTE ITEM PARA LOS "ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES"
4202.2	BOLSOS DE MANO, INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS: 4202.21.00: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZA- DO	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4202.11.00

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
:4202.22.00:	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O DE MATERIAS TEXTILES	DE HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES O DE TEJIDOS CUPO ANUAL: US\$ 115.763 EN CONJUNTO CON EL ITEM 4202.29.00
:4202.29.00:	LOS DEMAS	DE FIBRA VULCANIZADA O CARTON VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4202.22.00
:4202.3 :4202.31.00:	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4202.11.00
:4202.9 :4202.91.00:	LOS DEMAS: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4202.11.00
:4203 :4203.10 :4203.10.90:	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). PRENDAS DE VESTIR. LAS DEMAS	CUPO ANUAL: US\$ 578.813 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 4203.29.90, 4203.30.90, 4203.40.00 Y 9113.90.00
:4203.2 :4203.29 :4203.29.90:	GUANTES Y MANOPLAS: LOS DEMAS. LOS DEMAS	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4203.10.90
:4203.30 :4203.30.90:	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS. LOS DEMAS	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NADA DI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
4203.30.90 (CONT.)		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4203.10.90
4203.40.00	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4203.10.90
4408 4408.90 4408.90.20	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 MM. LAS DEMAS. LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM., DE MODO ANUAL: 5.789 M3
4410 4410.10.00	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS. DE MADERA	CUPD ANUAL: 34.729 M3 EN CONJUNTO CON EL ITEM 4410.90.00
4410.90.00	DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4410.10.00
4411 4411.1 4411.11 4411.11.90	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS. TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 G/CM3. SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE. LOS DEMAS	CUPD ANUAL: US\$ 347.288 EN CONJUNTO CON EL ITEM 4411.19.90

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

DESCRIPCION		OBSERVACION
NALADI/ /SA		
4411.19	: LOS DEMAS.	
4411.19.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.11.90
4411.2	: TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,5 G/CM3. : PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3.:	
4411.21	: SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFI_ : CIE.	
4411.21.90	: LOS DEMAS	
		CUPO ANUAL: US\$ 347.288 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 4411.29.90, 4411.31.90, 4411.39.90, 4411.91.90 Y 4411.99.90
4411.29	: LOS DEMAS.	
4411.29.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.21.90
4411.3	: TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,35 : G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3.:	
4411.31	: SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFI_ : CIE.	
4411.31.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.21.90
4411.39	: LOS DEMAS.	
4411.39.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.21.90
4411.9	: LOS DEMAS:	
4411.91	: SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFI_ : CIE.	
4411.91.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.21.90
4411.99	: LOS DEMAS.	
4411.99.90	: LOS DEMAS	
		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4411.21.90

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 4418 : : OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, : INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PA : RA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALI : SADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TE : JAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGELS" Y "SHAKES" :), DE MADERA. : 4418.10.00: VENTANAS, PUERTAS-VENTANA, Y SUS MARCOS		: VENTANAS Y SUS MARCOS : CUPO ANUAL: 23.153 UNIDADES EN CONJUNTO
: 4418.20.00: PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES		: PUERTAS Y SUS MARCOS : CUPO ANUAL: 23.153 UNIDADES EN CONJUNTO
: 4418.30.00: TABLEROS PARA PARQUES		: CUPO ANUAL: 11.576 M2
: 4706 : : PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS. : 4706.10.00: PASTA DE LINTER DE ALGODON		: CUPO ANUAL: 3.473 TONELADAS
: 5205 : : HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON : UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL : A 85%, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR ME : NOR. : 5205.1 : : HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR: : 5205.11 : : DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFE : RIDO O IGUAL AL NUMERO METRICO 14). : 5205.11.10: CRUDOS		: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : CUPO ANUAL: 3.473 TONELADAS EN CONJUNTO : CON LOS ITEMS 5205.12.10, 5205.13.10, : 5205.14.10, 5205.15.10, 5205.21.10, : 5205.22.10, 5205.23.10, 5205.24.10, : 5205.25.10, 5205.31.10, 5205.32.10, : 5205.33.10, 5205.34.10, 5205.35.10, : 5205.41.10, 5205.42.10, 5205.43.10, : 5205.44.10, 5205.45.10, 5206.11.10 : 5206.12.10, 5206.13.10, 5206.14.10, : 5206.15.10, 5206.21.10, 5206.22.10,



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

D E S C R I P C I O N		---	O B S E R V A C I O N
5205.11.10:	(CONT.)		5206.23.10, 5206.24.10, 5206.25.10, 5206.31.10, 5206.32.10, 5206.33.10, 5206.34.10, 5206.35.10, 5206.41.10, 5206.42.10, 5206.43.10, 5206.44.10 Y 5206.45.10
5205.12	: DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME_		
	: TRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : 43).		
5205.12.10:	CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.13	: DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME_		
	: TRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : 52).		
5205.13.10:	CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.14	: DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO		
	: 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80).		
5205.14.10:	CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5105.11.10
5205.15	: DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NU_		
	: MERO METRICO 80).		
5205.15.10:	CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
:5205.2 :5205.21 :5205.21.10	:HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS: :DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFE- :RIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14). :CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5205.22 :5205.22.10	:DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR :O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME- :TRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO :43). :CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5205.23 :5205.23.10	:DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR :O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME- :TRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO :52). :CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5205.24 :5205.24.10	:DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR :O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO :52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 90). :CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5205.25 :5205.25.10	:DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NU- :MERO METRICO 90). :CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 5205.25.10:	: (CONT.)	: AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.3	: HILADOS RETORCIDOS O CASLEADOS, DE FIBRAS SIN PEI: : NAR:	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.31	: DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR : HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : :14 POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.31.10:	: CRUDOS	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.32	: DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPE_ : RIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL : NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.32.10:	: CRUDOS	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.33	: DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPE_ : RIOR LA NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL : NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.33.10:	: CRUDOS	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.34	: DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR: : AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NU_ : MERO METRICO 30, POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR
: 5205.34.10:	: CRUDOS	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
5205.34.10	(CONT.)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.35	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO : :(SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO). 5205.35.10:CRUOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.4	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS : 5205.41 :DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO :14 POR HILO SENCILLO). 5205.41.10:CRUOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.42	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : :O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPE_ :RIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL :NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO). 5205.42.10:CRUOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.43	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR : :O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPE_ :RIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL :NUMERO METRICO 52 POR HILO SENCILLO). 5205.43.10:CRUOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.44	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR :	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 5205.44	: (CONT.) : O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR: : AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NU_ : MERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.44.10	: CRUDOS	
: 5205.45	: DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO: : (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5205.45.10	: CRUDOS	
: 5206	: HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON : UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR A 85%, : SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5206.1	: HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:	
: 5206.11	: DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFE_ : RIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14).	
: 5206.11.10	: CRUDOS	
: 5206.12	: DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME_ : TRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : 43).	: HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA : AL POR MENOR : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
: 5206.12.10	: CRUDOS	
: 5206.13	: DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME_ : TRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
5205.13 : (CONT.) : 52). 5205.13.10: CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.14 : DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO : 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80). 5205.14.10: CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.15 : DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NU_ : MERO METRICO 30). 5205.15.10: CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.2 : HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS: 5205.21 : DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFE_ : RIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14). 5205.21.10: CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5205.22 : DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 232,55 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO ME_ : TRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : 43). 5205.22.10: CRUDOS		HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
5206.22.10	(CONT.)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5206.23 5206.23.10	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO TRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52). CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5206.24 5206.24.10	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80). CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5206.25 5206.25.10	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NU- MERO METRICO 80). CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5206.3 5206.31 5206.31.10	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEI- VAR: DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO). CRUDOS	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5206.32	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

NALADI/ /SA :	DESCRIPCION	OBSERVACION
:5206.32	:(CONT.) :O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO).	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5206.33	:DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO).	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5206.34	:DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO).	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5206.35	:DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO).	HILADOS SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
:5206.4 :5206.41	:HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS: :DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO).	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

DESCRIPCION		OBSERVACION
5206.45.10	(CONT.)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5205.11.10
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS CUPO ANUAL: 116 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 5208.12.00, 5208.13.00, 5208.19.00, 5209.11.00, 5209.12.00 Y 5209.19.00
5208.1	CRUDOS:	
5208.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2	
5208.12.00	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
5208.13.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
5208.19.00	LOS DEMAS TEJIDOS	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 85%, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
5209.1	CRUDOS:	
5209.11.00	DE LIGAMENTO TAFETAN	
5209.12.00	DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
:5209.12.00:	(CONT.)	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
:5209.19.00:	LOS DEMAS TEJIDOS	EXCEPTO TEJIDOS ELASTICOS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5208.11.00
:6001 :6001.10 :6001.10.20:	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS GENEROS "DE PELO LARGO") Y GENEROS CON BUCLES, DE PUNTO. GENEROS "DE PELO LARGO". DE ALGODON	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA CUPO ANUAL: 116 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6001.21.00, 6001.91.00, 6002.10.20, 6002.20.20, 6002.30.20, 6002.42.00 Y 6002.92.00
:6001.2 :6001.21.00:	GENEROS CON BUCLES: DE ALGODON	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
:6001.9 :6001.91.00:	LOS DEMAS: DE ALGODON	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
:6002 :6002.10 :6002.10.20:	LOS DEMAS GENEROS DE PUNTO. DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 5%. DE ALGODON	TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EN PIEZA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 6002.20 : 6002.20.20	: LOS DEMAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM. : DE ALGODON	: TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHU- : TAR, EN PIEZA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
: 6002.30 : 6002.30.20	: DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM. CON UN CONTENIDO DE : HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO, EN : PESO, SUPERIOR O IGUAL A 5%. : DE ALGODON	: TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHU- : TAR, EN PIEZA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
: 6002.4 : 6002.42.00	: LOS DEMAS, DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS : OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA): : DE ALGODON	: TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHU- : TAR, EN PIEZA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
: 6002.7 : 6002.72.00	: LOS DEMAS: : DE ALGODON	: TELAS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHU- : TAR, EN PIEZA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6001.10.20
: 6301 : 6301.20.00	: MANTAS. : MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE LANA O DE PELO : FINO	: EXCEPTO DE PUNTO : CUPO ANUAL: US\$ 926.100 EN CONJUNTO CON : EL ITEM 6301.40.00, SIENDO EL APROVECHA- : MIENTO POR ITEM, COMO MAXIMO, DEL 60% : DEL CUPO
: 6301.40.00	: MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE FIBRAS SINTETI- : CAS	: EXCEPTO DE PUNTO : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6301.20.00

Handwritten signature and initials, possibly 'M' and 'M', located at the bottom left of the page.

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6403 : 6403.1 : 6403.11.00	: CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NA_ : TURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR : (CORTE) DE CUERO NATURAL. : CALZADO DE DEPORTE: : DE ESQUI	: CUPD ANUAL: US\$ 578.813 EN CONJUNTO CON : LOS ITEMS 6403.19.90, 6403.30.00, : 6403.40.90, 6403.91.00, 6403.99.00, : 6404.11.00, 6404.19.00, 6405.10.20 Y : 6405.90.10
: 6403.19 : 6403.19.10	: LOS DEMAS. : CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERA_ : DO)	: CUPC ANUAL: US\$ 578.813 EN CONJUNTO CON : LOS ITEMS 6403.20.00, 6403.30.00, : 6403.40.10, 6403.51.00, 6403.59.00, : 6403.91.00, 6403.99.00, 6404.20.00, : 6405.10.30 Y 6405.90.20
: 6403.19.90	: LOS DEMAS	: VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6403.20.00	: CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE SUPE_ : RIDR (CORTE) DE TIRAS DE CUERO NATURAL QUE PASAN : POR EL EMPEINE Y RODEAN EL DEDO GORDO	: VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.30.00	: CALZADO CON PALMILLA O PLATAFORMA DE MADERA, SIN : PLANTILLAS Y SIN PUNTERA DE PROTECCION DE METAL	: CON SUELA DE CUERO : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
		: LOS DEMAS : VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6403.40	: LOS DEMAS CALZADOS CON PUNTERA DE PROTECCION DE	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6403.40 : (CONT.) : METAL. : 6403.40.10: CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERA- : DO)		: VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.40.90: LOS DEMAS		: VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6403.5 : 6403.51.00: LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA DE CUERO NATURAL: : QUE CUBRAN EL TOBILLO		: VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.59.00: LOS DEMAS		: VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.7 : 6403.71.00: LOS DEMAS CALZADOS: : QUE CUBRAN EL TOBILLO		: CON SUELA DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERA- : DO) : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.79.00: LOS DEMAS		: LOS DEMAS : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6403.79.00: LOS DEMAS		: CON SUELA DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERA- : DO) : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6403.79.00: LOS DEMAS		: LOS DEMAS : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 6404	: CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, DE PLASTICO O DE CUE- : RO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPE- : RIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES.	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6404.1	: CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O DE PLASTICO:	
: 6404.11.00	: CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, DE BALONCES : TO, DE GIMNASIA, DE ENTRENAMIENTO Y CALZADOS SIMI- : LARES	
: 6404.19.00	: LOS DEMAS	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6404.20.00	: CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL : (REGENERADO)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6405	: LOS DEMAS CALZADOS.	
: 6405.10	: CON LA PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CUERO NATURAL O : ARTIFICIAL (REGENERADO).	
: 6405.10.20	: CON SUELA DE CAUCHO O DE PLASTICO	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6405.10.30	: CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERA- : DO)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 6405.90	: LOS DEMAS.	
: 6405.90.10	: CON SUELA DE CAUCHO O DE PLASTICO	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.11.00
: 6405.90.20	: CON SUELA DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERA- : DO)	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6403.19.10
: 7801	: PLOMO EN BRUTO.	
: 7801.9	: LOS DEMAS:	
: 7801.91	: QUE CONTENGAN ANTIMONIO COMO EL OTRO ELEMENTO PRE-	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 7801.91 : (CONT.) : DOMINANTE EN PESO. : 7801.91.10: EN LINGOTES		
		: ALEACIONES PARA TIPOS DE IMPRENTA : CUPO ANUAL: US\$ 347.288
		: OTRAS ALEACIONES : CUPO ANUAL: US\$ 1.157.625 EN CONJUNTO : CON LOS ITEMS 7801.91.90 Y 7801.99.00
: 7801.91.90: LOS DEMAS		
		: ALEACIONES, EXCEPTO PARA TIPOS DE IM- : PRENTA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 7801.91.10
: 7801.99.00: LOS DEMAS		
		: SIN REFINAR, EN LINGOTES O PANES : CUPO ANUAL: 3.473 TONELADAS
		: ALEACIONES, EXCEPTO PARA TIPOS DE IM- : PRENTA : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 7801.91.10
: 7803 : BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO. : 7803.00.30: ALAMBRE		
		: ALAMBRES DE ALEACIONES DE PLOMO, SIN RE- : VESTIMIENTO, PARA SOLDAR : CUPO ANUAL: US\$ 115.763
: 8001 : ESTANO EN BRUTO. : 8001.20 : ALEACIONES DE ESTANO. : 8001.20.10: EN LINGOTES		
		: CUPO ANUAL: 1.158 TONELADAS
: 8003 : BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTANO. : 8003.00.10: BARRAS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
: 8003.00.10 :	: (CONT.) :	: BARRAS : CUPO ANUAL: US\$ 1.157.625 EN CONJUNTO : CON EL ITEM 8003.00.30
: 8003.00.30 :	: ALAMBRE :	: BARRAS : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8003.00.10
: 8007 :	: LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO. :	: DE ALEACIONES DE ESTAÑO : CUPO ANUAL: US\$ 1.157.625
: 8007.00.00 :	: LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO :	
: 8306 :	: CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILA- : RES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METALES COMUNES; : ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE METALES : COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMI- : LARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS DE METALES CO- : MUNES.	: ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA EL : ADORNO DE INTERIORES : CUPO ANUAL: US\$ 231.525 EN CONJUNTO CON : EL ITEM 8306.29.00
: 8306.2 :	: ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO:	
: 8306.21.00 :	: PLATEADOS, DORADOS O PLATINAADOS :	
: 8306.29.00 :	: LOS DEMAS :	: ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA EL : ADORNO DE INTERIORES : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8306.21.00
: 8535 :	: APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO- : TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION : DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO- : RES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARAYOS, LI- : MITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRAN- : SITIVOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CA- : JAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 : VOLTIOS.	
: 8535.90.00 :	: LOS DEMAS :	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:8535.90.00:(CONT.)		: TOMAS DE CORRIENTE : CUPO ANUAL: US\$ 231.525 EN CONJUNTO CON : EL ITEM 8536.69.00
:9536	: APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PRO- : TECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION : DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTO- : RES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESO- : RES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, CLA- : VIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPA- : RAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR : O IGUAL A 1.000 VOLTIOS. :8536.6 : PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (EN- : CHUFES): :8536.69.00:LOS DEMAS	: TOMAS DE CORRIENTE : VFR CUPO ASIGNADO AL ITEM 8535.90.00
:9113	: PULSERAS PARA RELOJES Y SUS PARTES. :9113.90.00:LAS DEMAS	: DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERA- : DO : VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 4203.10.90
:9401	: ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA : 9402), INCLUIDO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y : SUS PARTES. :9401.30 : ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE. :9401.30.10: DE MADERA	: CUPO ANUAL: US\$ 231.525 EN CONJUNTO CON : LOS ITEMS 9401.40.10, 9401.61.00 Y : 9401.69.00
:9401.40	: ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATE- : RIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN. :9401.40.10: DE MADERA	: VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 9401.30.10
:9401.6	: LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA: :9401.61.00: CON RELLENO	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BRASIL

DESCRIPCION	OBSERVACION
9401.61.00: (CONT.)	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 9401.30.10
9401.69.00: LOS DEMAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 9401.30.10
9403 : LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES. 9403.30.00: MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS	CUPD ANUAL: US\$ 231.525 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 9403.40.00, 9403.50.00 Y 9403.60.00
9403.40.00: MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 9403.30.00
9403.50.00: MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 9403.30.00
9403.60.00: LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 9403.30.00

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

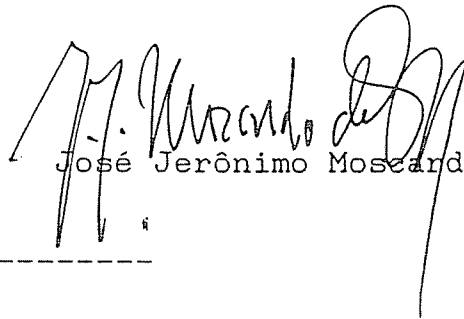
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:



Roberto Finot

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



José Jerônimo Moscardo de Souza

